



**Fecha: 28 de Octubre del 2025**

**Asunto: Petición De Ofertas**

Muy Estimados proveedores.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 37 de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional, y c).- el precio estimado de lo requerido, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo.

Dicha cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: calle 41 N° 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 y que sea dirigida a nombre de Ing. Osmar Solis Ortiz, jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE y el Mtro. Wilberth Jesus Ramirez Castillo, jefe de Oficina de Servicio Generales.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: Cuenta del área usuaria [osmar.solis@imss.gob.mx](mailto:osmar.solis@imss.gob.mx) y [wilberth.ramirez@imss.gob.mx](mailto:wilberth.ramirez@imss.gob.mx)

La fecha límite para presentar la cotización es el: **04 de Noviembre de 2026 a las 08:00 am.**

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: [osmar.solis@imss.gob.mx](mailto:osmar.solis@imss.gob.mx) y [wilberth.ramirez@imss.gob.mx](mailto:wilberth.ramirez@imss.gob.mx)

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

**Atte.**

**Ing. Osmar Solis Ortiz**

Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales





ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

(nombre) manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Adjudicación Directa Nacional, a nombre y representación de: (persona física o moral)

No. de la Adjudicación:

Formulario con campos para: Registro Federal de Contribuyentes, No. Proveedor, No. Registro Patronal IMSS, No. Registro INFONAVIT, Domicilio, Calle y número, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Entidad federativa, Teléfonos, Fax, Correo electrónico, No. de la escritura pública, Fecha, Duración, Nombre, número y lugar del Notario Público, Relación de socios o asociados, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s), Descripción del objeto social, Reformas al acta constitutiva, Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Formulario con campos para: Nombre del apoderado o representante, Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades, Escritura pública número, Fecha, Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)





ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

## Anexo Técnico

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### Régimen Ordinario

### Ejercicio 2025.

“El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”.





## Anexo Técnico

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

### 1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, incluyendo la capacitación presencial y en línea, así como también la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **Instituto**.

El **Proveedor** deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A de los Términos y Condiciones**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

El **Proveedor** deberá de realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el presente Anexo Técnico y en el **Anexo B** de los Términos y Condiciones, así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal del **Instituto** involucrado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento, en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C** de los Términos y Condiciones.

### 2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

#### I. RECOLECCIÓN EXTERNA

En cada visita, el **Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidas en el **Anexo A** de los Términos y Condiciones. Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.4.

En cada recolección, el **Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado en **forma legible** (**Anexo E** de los Términos y Condiciones.). Una vez que el **Proveedor** realice el tratamiento de los RPBI, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada. El **Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Si durante la prestación del servicio el **Proveedor** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H** de los Términos y Condiciones, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la





EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **Proveedor**, en presencia de por lo menos un trabajador del **Instituto** en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones) [Artículo 52 fracción IV del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMRP) y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)].

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **el Proveedor** verificarán visualmente que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descrito en el METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones.).

**EL PROVEEDOR** verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. [6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002].

Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar el equipo de protección personal que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

## II. TRANSPORTACIÓN EXTERNA.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones.

Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. [6.4.1 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002].

Los vehículos que utilice **el Proveedor** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. [6.4.1 inciso d, 2º párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002].

**El proveedor** deberá mostrar la autorización vigente emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

**El proveedor** no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. [Numeral 6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002].

**El Proveedor** no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. [Numeral 6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002].

En caso de que **el proveedor** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la





sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. [Artículos 17 y 114 del RTTMRP].

El **proveedor** para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

En caso de contingencia o emergencia, el **proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El **proveedor** se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, el **proveedor** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

### III. CENTROS DE ACOPIO

El **proveedor** podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT y para operarlos deben contar con sistemas de refrigeración para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius) y llevar una bitácora de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El tiempo de estancia de los residuos en un centro de acopio podrá ser de hasta treinta días (numeral 6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo).

### IV. TRATAMIENTO

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5. de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el **licitante** ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **Proveedor** ejecutar dicha acción.

El **Instituto** podrá verificar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante visita sin previo aviso, a las instalaciones del **proveedor**.

### V. DISPOSICIÓN FINAL





La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (Numeral 6.6 de la NOM-087-ECOL-SSAI-2002).

## VI. CAPACITACIÓN

El **Proveedor**, deberá proporcionar capacitación en línea y presencial al personal del **Instituto** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **Anexo N** de los Términos y Condiciones, sin que esto represente un costo adicional para el **Instituto**.

### A. CAPACITACIÓN EN LÍNEA

El **Proveedor** deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en su plataforma digital en materia del manejo de los RPBI, el cual deberá contemplar como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo N** de los Términos y Condiciones.

Para la formación de curso de capacitación en línea se deberá considerar lo siguiente:

#### **Registro de usuario:**

El personal interesado en realizar su capacitación en línea deberá poder registrarse ingresando los siguientes datos:

- Nombre completo
- Matrícula
- Correo electrónico personal o institucional
- Categoría – puesto que desempeña
- Deberá poder seleccionar el OOAD o UMAE a la que pertenece
- Deberá poder seleccionar la unidad médica a la que pertenece
- Asignación de contraseña y repetir contraseña.

La matrícula y contraseña serán los datos que los usuarios utilizarán para ingresar al curso.

#### **Estructura (como mínimo):**

1. Material de capacitación
2. Aplicación de evaluación
3. Constancia
4. Manual de usuario
5. Restablecer contraseña
6. Número telefónico para soporte técnico y correo electrónico
7. Retroalimentación.
8. Acceso al administrador
  - Reimpresión de constancias
  - Reporte de calificaciones por OOAD y UMAE
  - Alta o baja de unidades médicas
  - Reporte de calificación ingresando el número de matrícula del trabajador

El **Proveedor** deberá entregar mediante escrito en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.





El área de RPBI dependiente de la División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que el **Proveedor** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Las adecuaciones solicitadas deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales contados con posterioridad a su solicitud.

Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, el **Proveedor** deberá proporcionar dos nombres de usuarios con sus respectivas contraseñas y correos electrónicos para que el personal del **Instituto** que realizará las pruebas correspondientes pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido.

El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia en el momento en que los participantes obtengan como mínimo una calificación de 70 en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

La plataforma deberá contar con un apartado en el cual los usuarios que no aprueben su evaluación podrán ingresar para conocer las preguntas en las cuales estuvieron mal, sin que se les proporcione la respuesta correcta.

El **Proveedor** deberá proporcionar en su propuesta técnica, por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en su funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.

## B. CAPACITACIÓN PRESENCIAL

El **Proveedor** deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el Instituto, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD o UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones. Para el caso de los OOAD el prestador del servicio proporcionará en total cuatro cursos de capacitación presencial al año, en los que se incluirá al personal de las Unidades Generadoras dentro del ámbito de su competencia.

Para el caso de las UMAE, el prestador del servicio proporcionará en total dos cursos de capacitación presencial al año.

La capacitación presencial se proporcionará en los sitios y fechas señaladas en el programa (**Anexo O** de los Términos y Condiciones.), debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el temario y guía de instrucción (**Anexo N** de los Términos y Condiciones.).

La duración de cada curso de capacitación deberá ser de cuando menos 1 hora y un máximo de 3 horas.

En cada capacitación se deberá llenar una lista de asistencia por el personal que será capacitado, la cual deberá contener los rubros como nombre completo, matrícula, unidad médica, área de servicio, correo electrónico y firma.

Una vez concluida la capacitación, el instructor deberá entregar a los participantes su constancia de capacitación, para lo cual tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para su entrega ya sea de manera física o electrónica.





El Instructor por parte del prestador del servicio deberá enviar vía correo electrónico al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Jefe de Servicios Complementarios, la lista de asistencia firmada por cada participante para verificar el cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el programa de capacitación.

En el supuesto de que no se pueda llevar a cabo una de las capacitaciones presenciales de acuerdo con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones, previamente **el Proveedor** y **el Instituto** deberán establecer por escrito o vía electrónica en común acuerdo la nueva fecha para la impartición.

### 3. Unidad de Medida

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) serán unidad de peso/volumen kilogramos [kg], unidades generadoras, frecuencia de recolección, de acuerdo con el RPBI recolectado y suministros proporcionados.

### 4. Consumibles

#### INSUMOS

Los insumos que **el Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en el inciso b), numeral 1, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

- A. **Carritos Manuales.** - Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **el Proveedor**, sin costo para **el Instituto**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico.
- B. **Bolsas de Plástico.** - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **el Instituto**. Dicha sustitución se deberá realizar en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico, o en la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.
- C. **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.** - Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En el caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte por escrito o correo electrónico.
- D. **Recipientes herméticos.** - Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda





“RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS”, los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

- E. **Contenedores para almacenamiento temporal.** - Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda “RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS”. Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.
- F. **Refrigeradores.** - Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **el Proveedor** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:
- o Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
  - o Contar con ajuste de control de temperatura;
  - o Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda “RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS” y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI [excepto punzocortantes], atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
  - o Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores correrán por cuenta exclusiva del **Proveedor**, sin costo alguno para **el Instituto**.
  - o En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **el Instituto** deberá solicitarlas por escrito al **proveedor** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F** de los Términos y Condiciones., la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **el Proveedor**.





5. Cantidades por partida

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el Anexo D indicadas en la siguiente tabla, deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cantidades se encuentran proyectadas por año [12 meses] y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos 2025 - ORDINARIO

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Estimación Anual de la generación Mínima en Kilos	Estimación Anual de la generación Máxima en Kilos
7	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	1,500	3,500
		1,500	3,500

6. Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP [Clasificador Único de las Contrataciones Públicas] es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.	kilogramos	3,500

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar [antes Mexicanas], Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.





NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos- clasificación y especificaciones de manejo
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Guía de cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, u otras disposiciones legales exigidas sean modificadas o canceladas durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al administrador del contrato, los dictámenes, certificados o licencias, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.

## Términos y Condiciones

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### Régimen Ordinario

Ejercicio 2025





“El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”.





**Términos y Condiciones para la contratación anual para el Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos, régimen ordinario (RPBI) ejercicio 2025.**

**a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir de la fecha del fallo hasta el 31 de diciembre de 2025.

**b) Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

El plazo de la entrega del servicio será a partir de la fecha del fallo hasta el 31 de diciembre de 2025.

**1. CONDICIONES DE ENTREGA**

La contratación del presente servicio considera al Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el **Instituto** en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto y por Partida**, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

La forma de la contratación será adjudicación directa, con la finalidad de dar continuidad interrumpida del servicio para el **Instituto**, opción establecida en los artículos 55 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

El presente procedimiento se integra de 7 partidas **[Anexo C]**.

Se formalizará 1 contrato por cada partida adjudicada; considerando que corresponda al régimen ordinario y la administración de estos recaerá en el OOAD, UMAE o Nivel Central según corresponda.

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo D** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el **Instituto**; las cifras indicadas en el **Anexo D** se encuentran proyectadas por año [12 meses] y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, utilizando el formato **Anexo M**, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo, separado por cada partida de su interés.

La propuesta económica que presenten los licitantes deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, con el IVA desglosado, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que el precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las





Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

El licitante deberá considerar las cantidades mínimas y máximas en su totalidad por OOAD, UMAE y Nivel Central, sirviendo como referencia para efectos de cotización conforme a lo señalado en el Anexo D.

El presupuesto autorizado para el rubro requerido es el siguiente:

PARTIDA 7		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	38,000.00	90,000.00
<b>Total partida</b>	<b>\$38,000.00</b>	<b>\$90,000.00</b>

Al inicio de la prestación del servicio, el Proveedor se obliga a realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días hábiles en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el Anexo A, para el caso de las unidades de primer nivel el Proveedor deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para las recolecciones subsecuentes, el Proveedor se obliga a realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A.

En cada visita, el Proveedor se obliga a recolectar la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A, pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.

Con referencia al párrafo anterior, en el supuesto de que el Proveedor no realice el retiro de la totalidad de los RPBI, en tres ocasiones consecutivas, adicional a la penalización correspondiente, el Proveedor deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad que así lo requiera, lo cual deberá ser solicitado al Proveedor mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD o el Jefe de Servicios Generales de la UMAE. No se podrá restringir el horario de recolección.

En el caso de que el Proveedor requiera realizar una modificación en el o los días de recolección de los RPBI establecidos en el Anexo A, solo de manera excepcional, por una sola ocasión y plenamente justificado, dentro de los primeros 30 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio, deberá comunicarlo mediante escrito firmado por el representante legal dirigido al Jefe de Servicios Complementarios del OOAD o Jefe de Servicios Generales de la UMAE en el que se indiquen las unidades médicas en las que hará dicha modificación.





Durante la vigencia del contrato, las frecuencias de recolección podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, para lo cual el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios o Jefe la Oficina de Servicios Generales en UMAE informará mediante oficio al **proveedor**, la o las modificaciones solicitadas y la justificación correspondiente.

En cada recolección, el **Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos [METR-RP] debidamente llenado, **[Anexo E]**.

Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI deberá realizar la entrega del manifiesto original a la unidad generadora con los sellos que acrediten el tratamiento de los RPBI, teniendo un plazo máximo de 30 días naturales contando a partir de la recolección.

Previa notificación al **Proveedor**, el **Instituto** podrá adicionar unidades al **Anexo A**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

El licitante adjudicado, se obliga a enviar de manera digital, dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio a los Jefes de Servicios Complementarios en OOAD y Jefes de Servicios Generales en UMAE la documentación señalada en los números romanos I a VI del inciso d. [Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar] y los Anexos A, B, G y H del presente documento.

## 2. INSUMOS

Los insumos que el **Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio. inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el **Proveedor**, en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el **Anexo A**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

El **Proveedor** entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora contempladas en el **Anexo A**.

El proveedor no deberá realizar la entrega de los insumos durante la ruta de recolección de los residuos peligrosos biológico-infecciosos. Ya que esta práctica puede representar un riesgo considerable de contaminación cruzada entre los residuos ya recolectados y los insumos limpios destinados para su uso en áreas hospitalarias. Por lo que los insumos podrán entregarse utilizando los mismos vehículos de recolección previa higienización y en un momento diferente a la recolección.

Corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora la recepción de los insumos quien documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el **proveedor**.





El **proveedor**, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **Instituto** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

La cantidad de insumos establecidos en el **Anexo B** fue considerada en las condiciones de generación de RPBI; por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación al alza, ya que se prevé un descenso en la generación de residuos.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (Bolsas de Plástico, Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, Recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del OOAD a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con el **proveedor**, en el caso de ser una UMAE, corresponde al Jefe de Servicios Generales realizar la notificación al prestador del servicio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio y toda vez que a través de ellos se depositan los residuos, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, en el caso OOAD el Jefe de Servicios Generales de la unidad médica notificará y enviará la justificación correspondiente vía correo electrónico u oficio al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios quien a su vez, notificará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de la solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera, en el caso de UMAE es Jefe de Servicios Generales quien deberá notificar al **Proveedor**.

Si algún insumo presenta defecto de fábrica el **proveedor** deberá realizar la sustitución del insumo en la siguiente visita sin costo para el Instituto.

### 3. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RPBI

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G**.

El licitante deberá acreditar la propiedad o posesión de los vehículos mediante factura y/o contrato de arrendamiento.

Para que el **licitante** realice la recolección y transportación de los RPBI, a entera satisfacción del **Instituto**, cumpliendo con la Normatividad Vigente y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, atendiendo oportuna y debidamente los requerimientos, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia, debe contar con vehículos propios con **PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE** que ampare cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

El **Licitante** deberá presentar el **Anexo G** (relación de los vehículos), un formato por cada partida en la que participen, firmado por su representante legal, identificando los vehículos a utilizar por cada partida en la que participe, identificando por lo menos un vehículo por cada demarcación territorial que incluya la partida, considerando que los vehículos que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas.

En el caso de que el licitante participe en más de una partida, los vehículos que se propongan para una partida no podrán incluirse en otra partida, caso contrario, en el supuesto que el licitante incorpore los mismos vehículos en dos partidas distintas, la propuesta no será solvente técnicamente en ambas partidas.

Los vehículos podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida.





La capacidad de los vehículos que el licitante señale en el **Anexo G** deberá ser suficiente para recolectar y transportar el máximo de kilogramos que se encuentran señalados en el **Anexo D**, conforme a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.

El **Licitante** se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de vehículos y tipo que indique en el **Anexo G**, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro.

La cantidad mínima de vehículos requeridos por partida para asegurar la recolección de los RPBI en las unidades médicas del **Instituto** se señalan a continuación.

Partida	Cantidad mínima de vehículos
7	8

#### 4. PESAJE DE LOS RPBI

El **Proveedor** se obliga y compromete a utilizar para el pesaje de los RPBI, únicamente las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**, las que deberán contar con el documento vigente que acredite su calibración, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).

El **Licitante** deberá presentar el **Anexo H**, firmado por su representante legal, un formato por cada partida en la que participen, identificando las básculas a utilizar para cada una de las partidas, considerando que las básculas que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas. Las básculas podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida, adjuntando e identificando por cada báscula, en el mismo orden manifestadas, en formato PDF legible, copia del documento vigente que acredite la calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

El **Licitante** se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de básculas que indique en el **Anexo H**, así como a mantener vigente los documentos que acrediten su calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

#### 5. CENTRO DE ACOPIO

El **Licitante** podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT.

Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, el **Licitante**, deberá contar con al menos un centro de acopio por cada partida en la que participe.

#### 6. TRATAMIENTO DE LOS RPBI

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, el **Licitante**, deberá contar con al menos una planta de tratamiento por cada partida en la que participe.





## 7. PLAN DE CONTINGENCIA

Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, la derechohabencia y público usuario del Instituto, el **Licitante** deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de derrame, fugas y/o dispersión por accidente en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI.

### c) **Criterio de evaluación de proposiciones.**

De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 52 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para el Instituto.

La propuesta técnica tendrá un valor de 60 puntos máximos, para que una propuesta técnica sea solvente, debe obtener una puntuación de cuando menos 45 puntos (75% de la puntuación máxima) de los 60 puntos máximos, de lo contrario, será desechada.

Los Criterios de evaluación técnica por puntos y porcentajes se encuentran establecidos en el Anexo P.

En el proceso de análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos legales, técnicos, autorizaciones vigentes y requerimientos establecidos en el presente documento.

### d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el licitante participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, debiendo utilizar y llenar el Anexo denominado "Lista de documentos RPBI 2025"

El incumplimiento en la entrega de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento al afectar directamente la solvencia de la proposición, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

- I. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, [6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002]. [Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio].
- II. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT [RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT]. [Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio].
- III. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio [6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002]. [Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización].





- IV. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar [6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002]. [Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar].
- V. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos [6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002]. [Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización]
- VI. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles [residuos no peligrosos]. [Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización]. En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar el contrato vigente de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento, debiendo subrayar con color distintivo la vigencia de la contratación.
- VII. Anexo A indicando los días de recolección y firmado por el representante o apoderado legal.
- VIII. Anexo B [bolsas rojas y amarillas] firmado por el representante o apoderado legal.
- IX. Anexo B [contenedores herméticos rojos y amarillos] firmado por el representante o apoderado legal.
- X. Anexo B [recipientes para punzocortantes] firmado por el representante o apoderado legal.
- XI. Anexo B [contenedores rodantes y estacionarios] firmado por el representante o apoderado legal.
- XII. Anexo B [refrigeradores] firmado por el representante o apoderado legal.
- XIII. Anexo C Integración de partidas
- XIV. Anexo D Kilos mínimos y máximos
- XV. Anexo E Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos [METR-RP]
- XVI. Anexo F Recepción de Insumos
- XVII. Anexo G [relación de vehículos] llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
- XVIII. Anexo H [relación de básculas] llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
- XIX. Anexo O [programa de capacitación presencial] firmado por el representante o apoderado legal
- XX. Anexo I [listado de deductivas]

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica, obligándose el **Licitante** a mantenerlos vigentes durante la presentación del servicio.

Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, el **Licitante** deberá presentar acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente; en el caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.

Las autorizaciones señaladas en los numerales I al VI del inciso d del presente documento son de carácter obligatorio, por lo que se entiende que son documentos que no serán susceptibles de ser calificadas con puntuación.

**e) Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

**f)**

El licitante deberá presentar un escrito en papel membretado, debidamente firmado por su representante legal, en el que informe de manera clara y detallada lo siguiente:

- Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1. [Adjuntando la documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos y fotografías frontal, trasera y costados de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 [píxeles] "4 MPX"]
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI [Adjuntando fotografías de las placas de capacidad de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 [píxeles] "4 MPX"].





- Fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, de al menos 2,309 x 1,732 [píxeles] “4 MPX”, el orden de las fotografías deberá ser el mismo que el orden presentado en el **Anexo G**. En las fotografías de frente y la parte trasera de los vehículos deberá ser legible el número de las placas.
- Mosaico fotográfico de las básculas relacionadas en el Anexo H, las cuales serán utilizadas para el pesaje de los RPBI

**g) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.**

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

**h) Visitas a las instalaciones de los licitantes**

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del **Licitante** durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, **el Instituto** podrá realizar visitas de inspección, sin previo aviso al **proveedor**, en cualquier momento, en días hábiles dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, a las instalaciones del prestador del servicio, ello con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada por **el licitante** en su proposición, en este contexto **el proveedor** otorgará las facilidades necesarias al personal del **Instituto** para llevar a cabo dicha verificación, el personal del **Instituto** que realice la visita deberá levantar un acta en la que haga constar lo observado, pudiendo realizar tomas fotográficas para mayor sustento de lo manifestado en el acta correspondiente; la persona que labore para **el proveedor** y que permita el acceso para realizar la visita de inspección deberá fungir como testigo [del **proveedor**] en la elaboración de dicha acta, quien para tales efectos firmará en la misma haciendo constar la participación por parte **del proveedor** y el contenido correspondiente.

**i) Penas convencionales y deducciones al pago.**

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público [LAASSP] y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Instituto** debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de **PENAS CONVENCIONALES** y **DEDUCCIONES** a cargo del **Proveedor**, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al **Proveedor** para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional y deducciones serán calculadas por el administrador del contrato, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.





Previo a la presentación de la factura, el personal que labora con el **Proveedor** deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este **Anexo J**, para analizar la prestación del servicio en su caso, fijar las penas convencionales o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura.

## 1. PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que el **Proveedor** lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = [\%d] (nda) (vspa)$

Dónde:

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.*

*Pca = pena convencional aplicable.*

*nda = número de días de atraso.*

*vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.*

La aplicación de la pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

En el caso de que el **Proveedor** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el supuesto de que el **proveedor** no realice la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días hábiles en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel en el **Anexo A** de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso, sobre el valor de los kilos recolectados mensuales de la unidad generadora de que se trate.
- Para el caso de las unidades de primer nivel, en el supuesto de que el **proveedor** no inicie la primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica sobre el valor de la factura mensual.
- En el supuesto de que el **proveedor** no cumpla con la entrega de los insumos requeridos para el inicio de la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el párrafo dos de los INSUMOS del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de los insumos para el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor de la factura mensual.
- En el supuesto de que el **proveedor** no cumpla con la entrega de la dirección web del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Inciso a) [Descripción amplia y detallada de





los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda), numeral 2. [Características y especificaciones técnicas del servicio solicitado], Inciso VI. [Capacitación], Sub rubro A. [Capacitación en línea], del Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso [días hábiles] y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

- En el supuesto de que el **Proveedor** no cumpla con la entrega de la documentación señalada en los numerales I a VII del inciso d. [Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar] y los Anexos A, B, G y H del presente documento dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso [días hábiles] y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

El **proveedor** a su vez autoriza al **Instituto** a descontar las cantidades que resulten de aplicar por concepto de penas convencionales aplicables, sobre los pagos que deba cubrir el **Instituto**, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el **Instituto** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

## 2. DEDUCCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Instituto** podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**.

El **Instituto**, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **proveedor** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación [Anexo I]:

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 15	Las recolecciones subsecuentes, el <b>Proveedor</b> se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el <b>Anexo A</b> .	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el <b>Anexo A</b> .	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el <b>Anexo A</b> .	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
2	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 16	En cada recolección, el <b>Proveedor</b> deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el <b>Anexo A</b> .	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.





No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		establecidos en el <b>Anexo A.</b>				
3	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 17	En el supuesto de que el <b>Proveedor</b> no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, el <b>Proveedor</b> deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para el <b>Instituto</b> .	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar el <b>Proveedor</b> en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, el <b>Proveedor</b> no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	Por no realizar la higienización del almacén temporal de RPBI, en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que el proveedor realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
4	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 20	En cada recolección el <b>Proveedor</b> deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos [METR-RP] debidamente llenado.	El <b>Proveedor</b> en cada Recolección deberá entregar la copia, legible, del Manifiesto [METR-RP] en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.	Por la no entrega de la copia legible, del Manifiesto [METR-RP] correspondiente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
5	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 2. Insumos, párrafo 3.	El <b>Proveedor</b> entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el <b>Anexo A.</b>	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora <b>Anexo A.</b>	Por la no entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
6	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 3. Recolección y transporte de los RPBI, párrafo 1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el <b>Anexo G.</b>	Para la prestación del servicio el <b>Proveedor</b> deberá utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el <b>Anexo G.</b>	El <b>Proveedor</b> utilice vehículos distintos a los que manifestó en el <b>Anexo G.</b>	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el Anexo G, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.





No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
7	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 4, Pesaje de los RPBI, párrafo 1	Para el pesaje de los RPBI, <b>el Proveedor</b> únicamente utilizará las básculas señaladas en su propuesta técnica <b>Anexo H</b> .	Que <b>el Proveedor</b> utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señaló en su propuesta técnica <b>Anexo H</b>	<b>El Proveedor</b> en el pesaje del RPBI, pretenda utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado <b>Anexo H</b> .	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el Anexo H, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
8	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4, Consumibles - INSUMOS, inciso E.	<b>El Proveedor</b> en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del <b>Proveedor</b> . No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	En cada recolección <b>el Proveedor</b> deberá sustituir los contenedores del almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del <b>Proveedor</b> . No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por la no sustitución de los contenedores para el almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del <b>Proveedor</b> , luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
9	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4 Consumibles - INSUMOS, inciso F) punto quinto.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, <b>el Proveedor</b> se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, <b>el Proveedor</b> se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	Por atraso por parte del <b>Proveedor</b> en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías.	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
10	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso A [Capacitación en Línea]]	<b>El Proveedor</b> debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. La División de Servicios	Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, con posterioridad a su solicitud.	Por atraso en la entrega del curso en línea con las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios.	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.





No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, contados con posterioridad a su solicitud.				
11	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso B [Capacitación Presencial]	El <b>Proveedor</b> deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el <b>Instituto</b> , relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el <b>Anexo O</b> de los Términos y Condiciones.	Deberá cumplir con la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, <b>Anexo O</b>	Por atraso en la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, <b>Anexo O</b>	1% por cada día de atraso [días hábiles] y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

**i) Mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios.**

EL LICITANTE que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato correspondiente, deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos en los insumos que forman parte integral de la prestación de los servicios correspondientes.

El **Proveedor** deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los insumos dañados o defectuosos.

El licitante deberá presentar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a cumplir con los plazos y condiciones para el cambio o sustitución de los insumos establecidos en el inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.





**j) Garantías de cumplimiento, defectos o vicios ocultos, calidad de servicios, de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.**

El **Proveedor**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la LAASSP, deberá presentar a la División de Contratos sita en Durango 291, 10 piso Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% [diez por ciento] divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **Instituto** y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **Instituto**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, el **Proveedor** se obliga a que, en caso de que el contrato adjudicado se modifique, entregar a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **Instituto**, siempre y cuando el **Proveedor** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, el **Proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y al medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta por parte del **Proveedor** para atender la contingencia no sea inmediata, el **Instituto** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **Proveedor**, quien acepta que el **Instituto** le aplique en la factura del mes posterior a la fecha del evento, el descuento por los trabajos de limpieza correspondientes.

Será exclusiva responsabilidad del **Proveedor**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

El **Proveedor** será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, El **Proveedor** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del **Proveedor**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar el **Instituto** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **Proveedor**, quedando liberado el **Instituto** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

**k) Forma de pago.**





El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme al suministro efectivamente otorgado, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, conforme a los numerales 4.24.4, inciso k) y 5.5.1, inciso a) de las “Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS” (POBALINES).

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

#### **I) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El **Instituto** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.

Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 “Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento” **Anexo K**.

Los administradores del contrato de cada OOAD y UMAE de la que se trate, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por el **Proveedor**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar que los insumos entregados por el **Proveedor** cumplan con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, debiendo observar que no se encuentren en mal estado o fuera de las especificaciones del presente documento, en cuyo caso el **Instituto** no recibirá los insumos.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección, sean las señaladas por el **Proveedor** en su propuesta técnica **Anexo H** y que cuente con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC); si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, el **Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

Durante la recolección de los RPBI el personal del **Proveedor** deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

El personal del **Proveedor** deberá recibir capacitación en el manejo de los RPBI, para ello deberá tener constancias que la acrediten.





El personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que los RPBI deberán pesarse descontando el peso [tara] de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). El Instituto podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del Instituto en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y el Proveedor verificarán que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volúmenes descritos en el METR-RP Anexo E.

El transportista del Proveedor no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del Instituto, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el Instituto podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

#### **m) Otorgamiento de anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

#### **n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

El proveedor, se obliga a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

#### **o) Seguro de Responsabilidad Civil a terceros. Lineamientos de secretaria de hacienda**

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el





período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

- La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugares previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 100% monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

**p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

**q) Otros**

**I. Trámite de Pago**

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP **Anexo E**.

El registro de información en el sistema Aztlán deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo con la recolección de los residuos.

La información que se registre en el sistema Aztlán deberá coincidir con la información del METR-RP **Anexo E**.

Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• OOAD o UMAE</li> <li>• Nombre y número de la Unidad Generadora.</li> <li>• No. de folio del ticket (irrepetible).</li> <li>• Mes y año de reporte.</li> <li>• Nombre del servidor público responsable del registro de la información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Manifiesto.</li> <li>• Fecha de recolección.</li> <li>• Tipo de residuos entregados.</li> <li>• Kilogramos entregados.</li> <li>• Precio por Kilogramo sin I.V.A.</li> <li>• Monto sin I.V.A.</li> </ul>
---	---

El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros quince días naturales al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets **Anexo L** emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de tickets **Anexo L**, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

El **Proveedor** deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE copia legible de los METR-RP **Anexo E**, copia de la relación de tickets **Anexo L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.



El **Proveedor**, deberá enviar por correo electrónico a los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD y UMAE o Jefes de Servicios Complementarios o Jefes de Servicios Generales y a la jefa del área de RPBI (Nivel Central), el listado de los manifiestos que avalen las recolecciones realizadas en el mes inmediato anterior; dicho listado deberá ser enviado dentro de los primeros 5 hábiles de cada mes y deberá contener la siguiente información como mínimo:

- OOAD/UMAE
- Nombre de la Unidad
- Fecha de Recolección
- Número de manifiesto
- Kilogramos recolectados por clasificación de RPBI.

El **Proveedor** se obliga y compromete a presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

El **Proveedor** deberá presentar una factura mensual por cada OOAD y UMAE, o en su defecto se deberá acordar con el Jefe de Servicios Complementarios o Jefe de Servicios Generales la cantidad de facturas que se deberán presentar, no sin antes notificar al área de RPBI la cantidad de facturas a presentar.

El **Proveedor**, deberá entregar los siguientes documentos como mínimo para efecto de pago:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del [OOAD], sito en \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal N° \_\_\_\_\_, en horario de 8:00 a 16:00.
- **Relación de tickets**; en cada recolección, el **Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP Anexo E debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

Posteriormente el **Proveedor** deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD, la relación de tickets **Anexo L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente.

En caso de aplicar, de igual manera el **Proveedor** deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Solo en caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de tickets la cual debe ser presentada durante el proceso de pago y previa autorización vía correo electrónico del área de RPBI Nivel Central, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que el **Proveedor** presente correspondiente a los servicios prestados.

En el caso de que el **Instituto** realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de ticket y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

El **Proveedor**, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar al Administrador del Contrato y/o su Auxiliar los siguientes documentos:





1. **Representación impresa de la factura** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número del **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
2. Copia de las **“Remisión de Pedido” Anexo 6** debidamente elaboradas conforme al instructivo de llenado y firmadas por las partes intervinientes, del instituto y del **Proveedor**, que respalden los montos facturados.
3. Dicha factura deberá ser entregada al administrador del contrato y/o auxiliar que este designe, y previa su aprobación para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago en pesos mexicanos de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del “Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.
4. Opiniones de **cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales** vigente y
5. **determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium** En caso de aplicar, de igual manera el **Proveedor** deberá de entregar **Nota de Crédito** a favor del **Instituto** por el importe en moneda nacional [pesos mexicanos] de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de la derechohabiente y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá adicionar ninguna documental adicional a la contemplada en los numerales anteriores y/o normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

El **Proveedor** deberá presentarse dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o Auxiliar del Administrador de cada OOAD y /o UMAE o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

Si el **Instituto** requiere de mayor tiempo para el análisis de la documentación entregada, se acusará de recibido la información y se interrumpe el termino establecido en el párrafo anterior, para efectos de penalización.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del “Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”.

## II. Administrador del contrato





Los administradores del Contrato en los OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE deberán ser los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE.

El Administrador del contrato deberá ser designado por escrito y la aceptación deberá de ser por escrito, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo J** "Directorio de Administradores de Contrato", siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos

### III. Representante Técnico

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

### IV. Causales de rescisión administrativa del contrato.

El **Instituto** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el [los] contrato[s] que, en su caso, sea[n] adjudicado[s] en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el **Proveedor** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 [diez] días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el **Proveedor** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.





- Cuando se compruebe que el **Proveedor** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitada por el **Instituto**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **Instituto**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **Proveedor**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al **Instituto** la sanción impuesta al **Proveedor** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando de manera reiterativa y constante, el **proveedor**, sea sancionado por parte del **Instituto** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **Instituto** y con ello se afecten los intereses del **Instituto**.
- Cuando el **Proveedor** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando el **Proveedor** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que el **Proveedor** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, el **Proveedor** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando el **Proveedor** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice el **Instituto** a las instalaciones del **Proveedor**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

## V. Terminación Anticipada.

El **Instituto** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el **Instituto** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

## VI. Datos Generales y Notificaciones Oficiales





Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial por cada una de los OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El **Proveedor** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del **Instituto** se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el **Instituto** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **Instituto** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Proveedor:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

El **Proveedor** es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **Instituto**, independientemente del lugar en donde ocurra.





ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_





### Instructivo de llenado

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.

Anotar el nombre, razón social o denominación del participante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del participante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del participante.





ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Form with fields for FECHA, NOMBRE DEL LICITANTE, R.F.C., DOMICILIO, ESTRATIFICACIÓN (MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE), TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, NUMERO DE PROVEEDOR IMSS, and a statement of adherence to terms.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACION N° PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACION:

Table with 6 columns: PARTIDA Y/O RENGLON, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO SIN I.V.A., MONTO TOTAL. Includes subtotal and total rows.

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.





ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)





(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones





aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos,





acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**

**FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.**

Mérida, Yuc., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

(\_\_\_\_\_Nombre\_\_\_\_\_) en mi carácter de representante legal de la (\_\_\_\_\_nombre o razón social de la empresa), y en términos del numeral 4 inciso c), documentos que deberán presentar los participantes, de la Solicitud de cotización de la Adjudicación Directa Nacional Núm. \_\_\_\_\_, manifiesto lo siguiente:

- Que mi representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente: \_\_\_\_\_.
- Que mi representada cuenta con el Registro Patronal IMSS siguiente: \_\_\_\_\_.

Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.





**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**

**FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FISICA Y/O MORAL \_\_\_\_\_, DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE CONOCEMOS Y REALIZAREMOS EL SERVICIO DE \_\_\_\_\_ OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA, APEGÁNDONOS AL ANEXO 2 (DOS) DE LO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL MISMO, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES, UTILIZANDO MATERIALES DE LA CALIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO.

ASÍ MISMO, MANIFESTAMOS QUE PARTICIPAREMOS EN LA PARTIDA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que como proveedor del Instituto Mexicano del Seguro Social, persona física o moral no desempeño o desempeñan los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

Por lo que no tengo o tienen los socios o accionistas de la empresa ninguna situación de conflicto de intereses real, potencial o evidente, incluyendo ningún interés financiero o de otro tipo en el IMSS, y/u otra relación con un tercero, que:

- a) Pueda tener un interés comercial atribuido en obtener el acceso a cualquier información confidencial obtenida en los asuntos o tramites propios del IMSS, o
- b) Que pueda tener un interés personal en el resultado de los asuntos o trámites propios del IMSS.

(En caso de desempeñarlo va este párrafo: A pesar de desempeñar su servidor o los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés.)

Me comprometo de advertir con prontitud de cualquier cambio en las circunstancias anteriores.

Nombre de la empresa  
Nombre del representante Legal  
Firma

